TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-364**
Rubro: **FIANZAS. EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL FIADO HECHO EN DOMICILIO SEÑALADO EN LA PÓLIZA NO VIOLA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY DE LA MATERIA.-**

El Pleno resolvió la contradicción existente entre los juicios 2171/55 y 4754/55, de la Primera y Cuarta Salas, estableciendo que el criterio que debía prevalecer era el de la Cuarta Sala y que fue en el sentido de que cuando la empresa fiadora señale un domicilio convencional, para los efectos legales de la fianza, los requerimientos hechos en ese domicilio son correctos de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Contradicción existente entre los expedientes números 2171/55 y 4754/55.- 10 de diciembre de 1958.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-100

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 788